

no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Austral, S.A. (Expte. núm. SC-383/94).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Austral, S.A., con ocho multas de diez mil pesetas cada una, lo que hace un total de ochenta mil pesetas, por la instalación de las máquinas de juego siguientes: Modelos Cirsá Money, serie 93-1660, Cirsá Money, serie 93-1643, Cirsá Mini Money, serie 93-15511, El Dado Mágico, serie 93-1790, Cirsá Mini Money, serie 93-15509, Cirsá Mini Money, serie 93-15512, Hi Roller Plus, serie 93-4964, Cirsá Mini Money, serie 93-18685 y Gran Aladino, serie 94-6311; en los establecimientos que se citan, a saber: Bar Marisquería Algaba de Brenes (Sevilla), Bar Frenazo, de Brenes (Sevilla), Peña Bética M. Campos de Cantillana (Sevilla), Bar Canillos de Cantillana (Sevilla), Bar Chim Pum de Alcalá de Guadaira (Sevilla), Bar Paquirri de Burguillos (Sevilla), Bodegón Caseta de Feria de Sevilla y Bar Carvajo de Sevilla; no cumpliendo para todas y cada una de las máquinas mencionadas los trámites y requisitos establecidos para el cambio de máquina amparada por autorización de explotación; lo que supone infracción al art. 23 del Reglamento; calificada como ocho faltas leves en el art. 47 del Reglamento y 30.4 de la Ley del Juego y sancionada según el art. 48 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excmá. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, 27, de Sevilla.

Sevilla, 27 de marzo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Cadica, S.L. (Expte. núm. SC-44/95).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Cadica, S.L., con multa de cinco millones quinientas mil pesetas, e inutilización de la máquina, por la instalación de la máquina de juego de tipo «B», modelo Bonus Fruit, con el número de serie borrado, en la Peña Sevillista Sánchez Pizjuán de Castilleja de la Cuesta (Sevilla); careciendo de matrícula, boletín de instalación, placa de identidad, marcas de fábrica, careciendo asimismo la entidad titular Cadica, S.L. de título de Empresa Operadora; lo que supone infracción a los arts. 10, 11, 12, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 38; calificada como muy grave en el art.

45.3 y sancionada según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excmá. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, 27, de Sevilla.

Sevilla, 27 de marzo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a don Jesús A. Martín Paque y Unión Deportiva Fútbol-Sala Los Morales, expte. núm. J-100/95.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se eleva a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente, imponiendo una multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) solidariamente a don Jesús A. Martín Paque y Unión Deportiva Fútbol-Sala Los Morales, por organización de una rifa, careciendo de autorización administrativa; lo que supone infracción a los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 del Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias, aprobado por Decreto 325/1988, de 22 de noviembre, calificada muy grave según el artículo 24 y sancionada en la cuantía prevista en el artículo 27 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excmá. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta, de Sevilla.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador (H-250/95-E.P.).*

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 8 de enero de 1996 Resolución, que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 20 de fecha 10 de febrero del presente, expte. sancionador H-250/95-EP, por la que se le imponía a don Manuel R. Rodríguez de la Rosa, la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328760, a partir del día siguiente a la presente noti-

ficación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 2 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador (H-202/95-E.P.).*

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 8 de enero de 1996 Resolución, que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 20 de fecha 10 de febrero del presente, expte. sancionador H-202/95-EP, por la que se le imponía a Catania, C.B., la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328762, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 2 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador (H-98/95-E.P.).*

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 9 de enero de 1996 Resolución, que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 20 de fecha 10 de febrero del presente, por la que se le imponía a doña Joaquina Almeida Santana, la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328745, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de

Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 2 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador (H-112/95-E.P.).*

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 8 de enero de 1996 Resolución, que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 20 de fecha 10 de febrero del presente, expte. sancionador H-112/95-EP, por la que se le imponía a Almenara Tiempo Libre, S.L., la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328746, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 2 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador (H-121/95-E.P.).*

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 3 de enero de 1996 Resolución, que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 20 de fecha 10 de febrero del presente, por la que se le imponía a doña Carmen Martín Lancharro, la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328747, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 2 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador (H-123/95-E.P.).*